



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 7 de febrero de 2020 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

(2020050017)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

El objeto de esta modificación puntual responde, principalmente, a la necesidad de satisfacer la demanda, por parte del alumnado con necesidades educativas especiales, de las Categorías de ATE-Cuidador/a e Intérprete de Lenguaje de Signos, que curso tras curso se produce, adaptando los efectivos disponibles a los cambios puntuales, tanto en número como en localización geográfica, para el presente curso escolar 2019-2020.



Asimismo, respecto al personal funcionario, se amplían los grupos de clasificación profesional a que están adscritos determinados puestos de Jefatura, con el fin de facilitar, en la medida de lo posible, su cobertura.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I, para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en los anexos II, III y IV, para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 7 de febrero de 2020.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		

201510
 4488 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA 49 3.1 IDR S C1C2 ADMINISTRACION GENERAL EXP. CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION
 MÉRIDA C ADMINISTRACION GENERAL PRESUPUESTARIA
 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 7410 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		

11610
 9786 J. SERV. ADMON. DE PERSONAL 28 1.1 IDFR S A1A2 SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE
 MÉRIDA L

O.A.P.
A.E.



ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORAS	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A T	C	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones	
								Titulación	Otros			
3989810		PLASENCIA E.O.I.									THM	
42699710	ORDENANZA											PERMISO DE CONDUCCION B
4212910												
42694310	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV. CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42694910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42695010	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42694110	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42694210	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42695110	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42695210	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42694410	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJU CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42694510	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJU CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO														Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL																											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORAS	Espec./Caract.	Jornada/Tip.Tem	PGR	CIV	CATA	Requisitos		MÉRITOS	OBSERVACIONES															
									Titulación	Otros																	
4212910	42694810 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM												
4212910	42694710 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM												
4212910	42693810 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 4 ALMENV.BARRO CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS					THM												
4212910	42693910 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 6 LLERENA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS					THM												
4212910	42694810 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 6 LLERENA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM												
4212910	42694010 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 9 CASTUERA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS					THM												



ANEXO III

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A T	G N C	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
									Titulación	Otros		
3981710 1012298 COCINERO/A		BADAJOS C.E.E. LOS ANGELES	L1		C IV 16			2718 COCINERO/A				THM
3981710 1012298 COCINERO/A		BADAJOS C.E.E. LOS ANGELES	L1		C IV 16			2718 COCINERO/A				THM
3982010 1012417 A.T.E.-CUIDADOR/A		CÁCERES C.E.E. PROA (36)	L1		C IV 16			2746 A.T.E.-CUIDADOR/A				THM DF
3982010 1012427 A.T.E.-CUIDADOR/A		CÁCERES C.E.E. PROA (36)	L1		C IV 16			2746 A.T.E.-CUIDADOR/A				THM DF
3964110 42320510 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3964110 42320610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3964110 42320910 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3964110 42321010 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3964110 42322510 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4172910 1012792 ORDENANZA		LLERENA I.E.S DE LLERENA	L1		C V 14			5303 ORDENANZA				THM
4172910 1012793 ORDENANZA		LLERENA I.E.S DE LLERENA	L1		C V 14			5303 ORDENANZA				THM



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO														Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL																											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V A T	G N A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones															
									Titulación	Otros																	
4172910	1012794 ORDENANZA	LLERENA I.E.S DE LLERENA	L1					C V 14 5303 ORDENANZA				THM															
4172910	1012795 ORDENANZA	LLERENA I.E.S DE LLERENA	L1					C V 14 5303 ORDENANZA				THM															
3989410	1013228 CAMARERO/A-LIMPIADORA/MADROÑERA E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA		J.P. L3.1					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				THM															
3990310	1012813 ORDENANZA	MÉRIDA I.E.S. ALBARREGAS	L1					C V 14 5303 ORDENANZA				THM															
3990310	1012814 ORDENANZA	MÉRIDA I.E.S. ALBARREGAS	L1					C V 14 5303 ORDENANZA				THM															
3990310	1012815 ORDENANZA	MÉRIDA I.E.S. ALBARREGAS	L1					C V 14 5303 ORDENANZA				THM															
3990310	1018385 ORDENANZA	MÉRIDA I.E.S. ALBARREGAS	L1					C V 14 5303 ORDENANZA				THM															



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORARIO	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4189210 1004841	TITULADO/A SUPERIOR	CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES							C I 22 8219 TITULADO/A SUPERIOR- GENERAL				P.A.
3982310 1012266	ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MAT C.E.I.P. CAMPO ARAÑUELO							C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A				THM F
4212910 4013810	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS	80%						C III 18 2447 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910 1012382	A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS							C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADOR/A				P.A.R. THM U.A. BADAJOZ
4212910 1012448	A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS							C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADOR/A				P.A.R. THM U.A. CORIA
4212910 40121610	A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 2 VV.SERENA- D.B CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%					C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910 40122510	A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 2 VV.SERENA- D.B CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%					C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910 42564710	A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 2 VV.SERENA- D.B CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%					C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910 42565010	A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 4 ALIMEN- V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%					C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADOR/A				THM



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410 Centro Directivo....: 1610	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO SECRETARÍA GENERAL										MÉRITOS	OBSERVACIONES
	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./Caract.	Jornadal/Tip.Tem	P R	G R	N I	C A		
4212910 1012464 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 7 F.SIERR- J.CAB CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C IV 16	2746 A.T.E.-CUIDADORA								THM
4212910 1012497 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 9 CASTUERA CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C IV 16	2746 A.T.E.-CUIDADORA								THM
4212910 42564810 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 9 CASTUERA CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C IV 16	2746 A.T.E.-CUIDADORA								THM

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410 Centro Directivo....: 3867010	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN										MÉRITOS	OBSERVACIONES
	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./Caract.	Jornadal/Tip.Tem	P R	G R	N I	C A		
3987610 1013464 ORDENANZA	CÁCERES DIRECCION PROVINCIAL	L1	C V 14	5303 ORDENANZA								P.A.R.

• • •